



Magistrado Ponente: Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR19-32
4 de febrero de 2019

“Por medio de la cual se concede permiso especial de estudio a un funcionario”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,
en especial las consagradas en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996
y el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996, según lo aprobado
en sesión ordinaria del día 31 de enero de 2019 y,

CONSIDERANDO

Mediante oficio adiado el 28 de enero de 2019 y recibido en esta Corporación en la misma fecha, el doctor José Iván Martínez Cerquera, Juez Segundo Penal del Circuito de Neiva Huila, de conformidad con lo normado en el inciso 2 del artículo 139 de la Ley 270 de 1996, solicitó permiso para desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C. a cursar ante la Universidad Externado de Colombia, maestría en Justicia y Tutela de los Derechos con Énfasis en Ciencias Penales y Criminológicas.

Según lo manifestado por el funcionario y el cronograma que adjunta, el permiso comprende los siguientes días:

DÍAS	MES
6, 7 y 8	Febrero
6, 7 y 8	Marzo
3, 4 y 5	Abril
15, 16, 17	Mayo
12, 13 y 14	Junio
10, 11 y 12	Julio
21, 22 y 23	Agosto
18, 19 y 20	Septiembre
16, 17 y 18	Octubre
13, 14 y 15	Noviembre

En cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero, numeral 2º, del Acuerdo 162 de 1996, el funcionario judicial manifestó a esta Corporación que el permiso no afectará la prestación del servicio público de justicia ni el normal funcionamiento del despacho.

Teniendo en cuenta, que el permiso especial de estudio solicitado por el doctor José Iván Martínez Cerquera, cumple con los requisitos exigidos por el citado Acuerdo, se impartirá su aprobación.

Se advierte que el reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido por efectos del permiso especial de estudio, de acuerdo con la Circular PSAC07-55 del 22 de octubre de 2007, en consecuencia, el citado funcionario, durante el permiso de estudio concedido, no le serán asignadas acciones de tutela ni habeas corpus en el reparto ordinario diario.

Sin embargo es importante recordarle al funcionario que este permiso no suspende los términos, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder permiso especial de estudio al doctor José Iván Martínez Cerquera, Juez Segundo Penal del Circuito de Neiva Huila, para desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C. a cursar ante la Universidad Externado de Colombia, maestría en Justicia y Tutela de los Derechos con Énfasis en Ciencias Penales y Criminológicas, según el siguiente cronograma:

DÍAS	MES
6, 7 y 8	Febrero
6, 7 y 8	Marzo
3, 4 y 5	Abril
15, 16, 17	Mayo
12, 13 y 14	Junio
10, 11 y 12	Julio
21, 22 y 23	Agosto
18, 19 y 20	Septiembre
16, 17 y 18	Octubre
13, 14 y 15	Noviembre

ARTICULO 2. El reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido durante los días del permiso de estudio concedido.

ARTICULO 3. Recordarle al funcionario que este permiso no suspende los términos, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso.

ARTÍCULO 4. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 al 69 del C.P.A.C.A.

ARTICULO 5. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el mismo Consejo Seccional de la Judicatura y de apelación para ante el superior, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 74 al 77 C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 6. Remitir copia de esta resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva, Huila.



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente
JDH/ERS/LYCT